Año V. Domingo 4 de Julio de 1875. Núm. 973.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los jueves y domingos de cada semana.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.
En Francia: trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



LA LUCHA.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º derecha.
ANUNCIOS.—A los suscritores, á medio real la línea y á real á los no suscritores. Por meses, precios convencionales.
Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Número suelto, 4 cuartos.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Real Decreto.*—Señor: Ante los males de la guerra civil, impulsado por el clamor de la opinion pública y fundado en una ley de justa defensa, el gobierno constituido en julio del pasado año decretó el embargo de los bienes de aquellos que se hallen incorporados á las facciones, y de los que los ausilian con recursos, noticias y por cuantos medios creen conducentes á mantener encendido el fuego de la discordia y á facilitar el imposible triunfo del absolutismo.

Aquella medida, si necesitára justificacion la hallaría cumplidísima en el ejemplo ofrecido no ha muchos años por una de las naciones que marchan al frente del mundo civilizado, y que à la sazon fué víctima de una guerra civil que, como la nuestra, turbó su paz y amenazó su existencia. Ley indiscutible de la guerra es privar al enemigo de cuantos recursos puedan fortalecer su resistencia, y ley eterna de justicia escrita en todos los còdigos es y será la que exige indemnizar los daños causados por el crímen y la violencia, à espensas de sus autores.

Por consideraciones tan justas y evidentes, el gobierno de V. M. ha mantenido en vigor el decreto de 18 de julio de 1874.

Es necesario, sin embargo, reconocer que ni el gobierno que lo dictó, ni el de V. M., aunque por muy diversas razones, le llevaron á efecto con el rigor que exige el carácter que han impreso à la guerra los defensores del carlismo. El patriótico recelo de no exacerbarla en bien del país, y en la esperanza de que tenga pronto término, ya no es posible delante de la tenacidad del enemigo y de la barbárie de sus actos. Dentro de la limitacion que halla para sus medidas todo gobierno regular, por el solo hecho de serlo, hay pues, que desplegar toda la severidad posible y proceder con inflexible resolucion contra todos aquellos á quienes alcance alguna responsabilidad en semejantes atentados.

Los secuestros de personas, los incendios y los fusilamientos que ejecutan en sus correrías los que se llaman soldados de la fé religiosa de nuestros mayores; el sistema de esterminio que llevan á efecto contra las personas y contra las propiedades de los que permanecen fieles a la legitimidad que V. M. personifica y á las instituciones representativas, confiscando y vendiendo las fincas, y publicando bandos en los que adjudican á las provincias los bienes de los liberales, facultan á sus llamadas autoridades para la corta de los montes y plantíos, y destinan el producto de las confiscaciones á las tropas rebeldes; prescindiendo del principio de propiedad, como pudieran hacerlo los mas violentos comunistas, obligan al gobierno à proponer á V. M. algunas medidas que faciliten recursos para indemnizar á los pueblos y à las familias, que hagan mas fácil la administracion de los bienes embargados segun el decreto de 18 del pasado julio y mas rápida la aplicacion del producto de sus rentas, y que ponga término á la constante conspiracion que mantienen en las ciudades los que, abusando de la tolerancia del gobierno y de los nobles propósitos de V. M., hallan en la impunidad aliento para favorecer y ayudar à sus correligionarios armados.

Tales son los fines que el gobierno se propone alcanzar por el adjunto proyecto de decreto, que de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el ministro que suscribe:

Madrid 20 de Junio de 1875.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Francisco Romero Robledo.

Real decreto.—A propuesta del ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los que adquiriesen para sí ó para tercera persona, autoricen ó intervengan directa ó indirectamente en las ventas de bienes hechas por las tituladas autoridades carlistas en el territorio que ocupan, ya pertenezcan aquellos á los pueblos, ya sean de los confiscados á los particulares, serán perseguidos y entregados á los tribunales de justicia para que se hagan efectivas las responsabilidades civil y criminal determinadas en el Código para los autores de los delitos contra la propiedad.

Art. 2.º Serán espulsadas del territorio español todas las familias en las que el jefe ó alguno de sus hijos se encuentren alistados en las facciones, tan pronto como tenga conocimiento de ese hecho la autoridad de la respectiva provincia; entendiéndose, para los efectos de este artículo, que constituyen la familia las personas legalmente sujetas á la potestad de su jefe. Si constase á la autoridad que contra la voluntad de sus padres alguno habia tomado las armas y se habia incorporado á los rebeldes, suspenderá respecto de aquellos toda medida, dando conocimiento al gobierno.

Art. 3.º Todos los individuos que han pertenecido á comités ó juntas carlistas y que no se presenten en el preciso término de quince dias despues de publicado este decreto ante la autoridad gubernativa mas cercana á hacer su sumision y reconocimiento del Rey y su gobierno, sufrirán la pena prescrita en el artículo anterior.

Art. 4.º Por cada persona que los carlistas reduzcan á prision ó lleven en rehenes, las autoridades procederán á detener de las conocidas por su adhesion ó simpatía à la causa de los rebeldes un número que fijarán segun las circunstancias de cada caso, dando cuenta al gobierno. Los detenidos por esta razon quedarán en la cárcel pública de la respectiva provincia hasta que el gobierno determine su ulterior destino.

Art. 5.º Los productos y rentas de los bienes embargados y que se embarguen en virtud del decreto de 18 de julio de 1874 se destinarán en primer término á indemnizar los daños causados en la localidad ó en la provincia en que radiquen, y el remanente cuando lo hubiere y el producto íntegro fuera de estos casos, á cubrir las atenciones prescritas en el decreto de 18 de julio.

Art. 6.º La administracion de los bienes embargados dejará desde la publicacion de este decreto de estar á cargo de los jefes económicos, y será confiada á administradores nombrados por el ministerio de la Gobernacion, con arreglo á lo que exijan las necesidades de este servicio en cada provincia.

Art. 7.º Estos administradores dependeràn directamente de la subsecretaría del ministerio de la Gobernacion, á la que rendirán cuenta mensual de los productos de los bienes puestos á su cargo, acompañando un informe del estado de las fincas, mejoras necesarias que en ellas hayan de practicarse, y todos los demás particulares que estimen oportunos para el mas exacto y acertado cumplimiento de este decreto y del de 18 de julio de 1874.

Art 8.º Los productos líquidos de los bienes embargados se remitirán por los administradores al ministerio de la Gobernacion para que este disponga

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

(AÑO CUARTO DE SU INSTALACION)

Constante esta Asociacion en su propósito de fomentar las Letras pátrias, con la celebracion de certámenes anuales en la época de las renombradas ferias de esta Ciudad; ha resuelto señalar el dia 1.º del próximo mes de Noviembre para el que corresponde al presente año. A fin de realizar el indicado propósito, los que suscriben, individuos elegidos para la calificacion de las composiciones que al afecto se presenten, han acordado publicar las siguientes bases:

Primera. Desde el dia de la fecha hasta el 31 de Setiembre próximo, serán admitidas á certámen las composiciones que opten á premio, las cuales deberán ser originales é inéditas, y presentarse ó dirigirse manuscritas al Secretario del Jurado (calle de la Forsa, número 21, principal). Cada composicion irá acompañada de un pliego cerrado en que conste el nombre del autor, y en su sobre un lema, título ó divisa, que figurará asimismo en la composicion respectiva.

Segunda. El dia 1.º de Noviembre, antes citado, serán distribuidos en acto público los premios y accèsits, habiéndose los pliegos correspondientes á las composiciones escogidas, que se leeràn por sus autores, por la persona que éstos deleguen, ó, en su defecto, por la que elija el Jurado, quedando solemnemente proclamado el nombre de cada autor, á quien se entregará el premio ó accésit que le corresponda.

Tercera. Los títulos de las composiciones premiadas, con los lemas que las acompañen se publicarán, por medio de la prensa, con la debida anticipacion.

Cuarta. Las composiciones no premiadas se archivarán en Secretaría, y los pliegos que contengan los nombres de sus autores serán quemados, al terminar la festividad.

Quinta. La Asociacion se reserva por el término de un año, á contar desde el dia de la fiesta, la propiedad de las composiciones laureadas.

PREMIOS.

Una lira de oro, ofrecida por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Constancio Gambel, á la mejor memoria sobre las costumbres catalanas en sus mejores tiempos.

Una coleccion de las obras escogidas de Chateaubriand, ofrecida por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, D. Constantino Bonet y Zanuy, á la mejor poesía religiosa.

Una amapola de oro, ofrecida por la Excma. Diputacion provincial, al mejor romance sobre costumbres españolas.

Una medalla de plata, ofrecida por la que fuè Universidad libre de esta Capital, (no adjudicada en los dos últimos certámenes,) á la mas notable memoria de interès provincial ó municipal, relativa á historia, literatura ó artes.

Un ejemplar lujosamente encuadernado de la obra de Francis Wey titulada, Rome description et souvenirs, ilustrada con mas de 800 grabados y planos; ofrecido por la Sociedad literaria de Barcelona «Jove Catalunya», á la mejor biografía de un catalan ilustre, en prosa catalana, que tenga, cuando menos, la extension de una memoria ó folleto.

Una corona de plata, ofrecida por D. Pedro Antonio Torres, Gobernador civil que fué de esta provincia, (no adjudicada en los dos certámenes últimos,) al mejor cantor de la Patria.

Un pensamiento de oro esmaltado, ofrecido por don Constantino Armesto, ex-Gobernador civil de la provincia, (no adjudicado en el último certámen,) á la mejor composicion dedicada al ilustre defensor de Gerona, Alvarez de Castro.

Un jazmin real de plata, ofrecido por la Junta Directiva y Jurado de la Asociacion, al mejor romance histórico de asunto catalan.

Las composiciones que no tienen marcado el idioma en que deben escribirse, se entiende que pueden serlo indistintamente en castellano, ó en los de la antigua Corona de Aragon.

Gerona 25 de Junio de 1875.—Enrique Claudio Girbal, *Presidente.*—Francisco de P. Franquesa—Salvador Quintana, Pbro.—Pelegrin Calle.—Jaime Brunet y Roig, *Secretario.*

u distribucion á los fines correspondientes.

Estos fondos, inmediatamente que se reciban en el ministerio, se depositarán en cuenta corriente especial en el Banco de España, quedando á órden y cargo de la subsecretaría, la cual organizará una seccion que instruya los espedientes necesarios para la administracion é inversion de esas cantidades. Las resoluciones relativas á la inversion definitiva de esos fondos se dictarán por el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros.

Art. 9.º Las cuentas de los administradores estarán sujetas á la aprobacion de la subsecretaría del ministerio de la Gobernacion, y las que este departamento formará por trimestres de la inversion de los fondos que reciba se someterán al exámen y aprobacion del Consejo de ministros.

Art. 10. Los administradores percibirán como único sueldo un tanto por 100 de las rentas de los bienes embargados, que se fijará por el ministerio en cada caso con vista de los productos y de la cuantía de las fincas puestas á su cargo, y todos los demás gastos que la administracion ocasione se deducirán igualmente de dichas rentas.

Art. 11. Por el ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el de Hacienda, se dictarán las instrucciones necesarias para la entrega por los jefes económicos á los administradores especiales de los bienes embargados hasta el dia.

Art. 12. El ministerio de la Gobernacion dictará las instrucciones convenientes para fijar las facultades, fianzas y responsabilidades de los administradores, y demás requisitos necesarios á la buena gestion é inversion de las rentas de los embargos.

Art. 13. Por el ministerio de la Guerra se dictarán á los generales en jefe y capitanes generales de las provincias en que existan fuerzas rebeldes las órdenes conducentes para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Extrangero.

La agencia *Havas* publica los siguientes telégramas:

«Lóndres.—Se ha declarado una huelga en las minas de carbon de Forest Dean, á causa de haberse reducido un 10 por 100 los salarios.

El Sultan de Zanzibar visitó ayer á la reina en el palacio de Winsor.

Hablando de los rumores relativos á una reconciliacion entre la Santa Sede y el gobierno italiano ha dicho el Papa que ni siquiera vale la pena de mencionar semejantes rumores, y ha consignado que los sentimientos de afecto y de adhesion á la Santa Sede van cada dia en aumento en Francia, Austria y España, en la gloriosa Alemania católica y en otros países. Ha manifestado, por último, que lo que mas le consuela es el afecto de sus fieles romanos; ha dicho que ruega á Dios que les conserve tan buenos sentimientos y les ha dado su bendicion.

La salud del Papa es escelente.

Lóndres.—El *Daily News* dice que es completamente infundada la noticia poco ha publicada por el *Sun* de que M. Gladstone haya prometido volver á encargarse de la direccion del partido liberal.

Los operarios de las minas de Forest Dean han vuelto á emprender por ahora sus trabajos.»

GERONA 4 DE JULIO DE 1875.

ESE ES EL CAMINO.

En prensa el artículo de fondo publicado en nuestro número anterior, recibimos por los colegas de Barcelona el importante decreto inserto en la *Gaceta* y cuyo texto íntegro pueden leer nuestros abonados en el lugar correspondiente.

Las medidas adoptadas por el gobierno de S. M. han merecido el aplauso de todos los liberales sin distincion de partidos y mas lo merecerá si, como creemos, se lleva á cabo con el rigor que las circunstancias exijen. Las disposiciones del referido real decreto, demuestran la justicia que nos asistia al pedir que se lleve á cabo la guerra con la guerra, ya que, como decíamos hace cuatro dias, han sido inútiles todas las consideraciones que con los enemigos de la libertad y de la civilizacion han observado y tenido los gobiernos que se han sucedido en el trascurso de los tres años y medio que llevamos de guerra civil.

Solo en el rigor, solo en los medios coercitivos de que siempre disponen los poderes legales, solo con medidas enérjicas, pueden evitarse las fechorias del bandolerismo organizado que no otra cosa son esas partidas llamadas carlistas, oprobio de la nacion misma que ensangrientan y devastan inicuamente.

Por esto el partido liberal aplaude cuanto en este sentido ha adoptado y adopta el gobierno, puesto que siendo de otro modo la lucha desigual en alto grado, solo el partido liberal es el que pierde en la lucha, no valiéndole para nada su noble proceder; los que solo se mueven á impulsos del desenfreno de las pasiones; los que animados del bárbaro afan de la venganza solo se satisfacen con sangre de hermanos; los que llamándose españoles solo tienen por norte la ruina de la nacion, esos no merecen consideracion alguno y solo se hacen acreedores al castigo que merecen los patricidas. Y tengase en cuenta que no somos partidarios de que se empleen los medios bárbaros que emplean á toda hora los carlistas, porque entonces con ellos nos confundiríamos; nuestras leyes son explícitas en este terreno, nuestras ordenanzas militares no dejan lugar á duda en los procedimientos que deben usarse y los poderes públicos no ignoran seguramente los que han de emplear en casos extremos sin que se les pueda confundir con los mismos cuyas escenas se proponen correjir.

Dentro de estos límites racionales se encuentra la parte dispositiva del decreto de que nos ocupamos y con su articulado se puede conseguir una buena parte de lo que todos deseamos. Llévense con rigor las disposiciones y los resultados no se harán esperar.

Por eso aplaudimos la letra y espíritu del decreto, porque ha venido á satisfacer una buena parte de nuestras aspiraciones.

GACETILLA GENERAL.

Cada dia está esta capital mas abandonada de la policía urbana, en términos, que nuestras calles y plazas están convertidas en verdaderos estercoleros. Como una muestra y prueba al propio tiempo de lo que decimos, recomendamos al Sr. Alcalde la plaza del Grano, en cuyo recinto la basura mide algunos centímetros de espesor, siendo causa permanente de justas quejas de parte de aquel vecindario. Y lo que decimos de dicha plaza, decimos de la mayor parte de nuestras calles por las cuales el carro de la basura, si pasa alguna vez, lo hace sin duda por puro cumplimiento.

—D. Fernando de Moradillo, vecino de esta ciudad, ha solicitado la propiedad de dos pertenencias antiguas de una mina de plomo con el nombre de *José María*, sita en el término de San Pedro de Osor, paraje llamado *Roca aguda*.

—El último miércoles á las cuatro de la tarde, debió celebrar sesion pública la Comision Provincial, para verificar el sorteo para la amortizacion de ochenta y nueve títulos del empréstito acordado por la Diputacion Provincial en 21 de Abril de 1873.

—Segun leemos en el periódico oficial de la provincia, ha sido nombrado guarda-hortelano de la casa hospicio de esta ciudad, Juan Torrellas y Don Lorenzo Boadas escribiente de plantilla de la Secretaría de la Diputacion Provincial.

—Se ha dispuesto que las cédulas personales adquiridas para el año económico que acaba de terminar, sirvan hasta quince dias despues que se expidan las nuevas.

—El 12 del actual, tendrá lugar en Palamós la venta del bergantin *Quinola*, con las condiciones que ya publicamos hace unos dias.

—El Ayuntamiento ha aprobado el espediente de alineacion de la calle Arcos de Espartés, por el que, como saben nuestros abonados, en las nuevas construcciones que tengan lugar, desaparecen los arcos que hasta el dia han dado nombre á dicha calle.

Terminado y aprobado el espediente, solo falta la fijacion del precio que los propietarios han de satisfacer por el terreno que tomen, pues no habiendo los dos péritos nombrados por aquellos y por el Ayuntamiento convenido en la cantidad, se ha de sujetar la resolucion á un tercero que está por nombrarse.

Como el interes del público y de los propietarios en particular es el de que se lleven á cabo á la mayor brevedad las obras de reedificacion que hay comenzadas y otras cuyo principio tendrá lugar tan pronto como este último requisito se efectúe, rogamos al Ayuntamiento active el asunto que le sea posible, á fin de que cuanto antes puedan los interesados llevar á cabo sus proyectos en beneficio del ornato público.

—El jueves último y en el sitio denominado *Costa Roja*, se apoderaron los carlistas de dos carros cargados de vino que segun hemos oido decir, se dirigian á Salt, hiriendo en un pié á uno de los carreteros que quiso huir, á quien dispararon tres tiros.

Llevados carros y carreteros á Bañolas, los facciosos se repartieron el vino en medio de la bulla y algazara que es consiguiente en los que solo comen y beben del producto de las rapiñas.

—Se ha confirmado el acuerdo del Ayuntamiento de Palafrugell por el que se suspendió la cobranza de un impuesto extraordinario para cubrir los gastos de fortificacion de aquella villa.

—El *Boletin oficial* publica el pliego de condiciones bajo las que la Hacienda se propone adquirir 1860 resmas de papel de diferentes clases con destino al año económico actual.

—El Sr. Juez de primera instancia de este partido llama á los que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Francisco Garanger ó sepan que dicho señor haya hecho testamento ú otra manifestacion de su última voluntad.

Tambien hace el mismo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia de D. Paulino Xifre y Seardell, natural de Mediñá y que falleció en mil ochocientos veintiuno.

—Hé aquí en que términos da parte con fecha 29 el general Arrando de haber alcanzado las facciones que huian de Molins de Rey:

«Desde Granollers donde pernocté ayer 28 he emprendido la marcha para Molins de Rey pasando por San Culgat del Vallés y Papiol. En el primer punto he prevenido al señor coronel Villamil marchara á ocupar á Molins de Rey, dirigiéndome al Papiol para vadear el Llobregat y cortar al enemigo en la retirada, que al avistar mis fuerzas, como suponia, escapó de Molins de Rey, y mi vanguardia compuesta del valiente batallon de cazadores de Madrid, caballería de Tetuan y una seccion de la ronda de San Juan de las Abadesas los ha espulsado ignominiosamente de San Andrés de la Barca, teniendo para ello que vadear el Llobregat con agua á la cintura. Ocupado Castellbisbal por una faccion de dos mil hombres que en posicion me esperaban al mando de Vila del Prat, me he dirigido á él haciéndole escapar en desórden de las ventajosas posiciones que ocupaba.

La vanguardia citada ha obligado á las facciones que se retiraban por la carretera de Martorell á abandonar esta poblacion amparándose en las sierras, viéndose retirar muchísimos heridos y dejando un muerto y tres caballos en la carretera, habiéndoseme presentado un carlista y dos artilleros que han logrado escapar. Mis bajas ascienden á un muerto, tres heridos y 4 caballos heridos tambien.

Al repetir á V. E. este parte en contestacion á su telégrama, debo añadirle que se me ha manifestado haberse recogido esta mañana en el término de Martorell 7 carlistas muertos, y facilitado bagajes para 58 heridos de la accion sostenida ayer.

El enemigo no se atrevió á pernoctar en Martorell, dividiéndose en grupos que tomaron diversas direcciones y uno de ellos al mando del cabecilla Savalls, que huyó per la sierra, pernoctó en Esparraguera».

—Del *Diario de Barcelona* de anteayer:

«Los viajeros que llegaron anoche á esta capital en el tren del ferro carril de Zaragoza trajeron la noticia de una brillante victoria ganada por la brigada Catalan en Calaf sobre las facciones mandadas por Castells y Baró. Las tropas acometieron con tal ímpetu, despues de tomadas posiciones importantes, que los carlistas se vieron obligados á aceptar el combate, siendo derrotados completamente y huyendo á la desbandada con pérdida de mas de cien bajas y dejando en poder de las tropas varios prisioneros, entre ellos algunos individuos de su banda de música. Las pérdidas de la brigada consisten, segun parece, en cuatro muertos y veinte y dos heridos.

—Se nos ruega rectifiquemos lo dicho por nuestro amigo L. en su última *Revista de Teatro* consig-

nado que las decoraciones estrenadas en el *Faust* son del Sr. D. Alfonso de Gelabert, pintadas bajo su direccion por los Sres. D. Salvio Camós y D. Joaquin Murtra; siendo de Camós la fachada de la iglesia y de Murtra la perspectiva de la misma, así como la casa de Margarita y la muestra de Baco de que no se hizo mencion.

—Ignoramos si, como dice el corresponsal telegráfico que en Madrid tiene el *Diario de Barcelona*, se ha presentado en La Junquera una partida carlista enarbolando el lema de !Paz y viva Alfonso XII! por mas que no nos puede pillar de sorpresa semejante noticia.

—Va á aumertarse el precio del tabaco. Mala noticia es esta para los fumadores.

NOTICIAS.

En una relacion que hace la *Imprenta* de los sucesos ocurridos en Molins de Rey el lunes último, enumera las casas que mas graves daños han sufrido, y que segun dice son las siguientes:

«Casa Tetoy, robada, saqueada é incendiada.

Ramon de la Cistellera, ex jefe de móviles, incendiada y rotos todos los muebles.

El Centro liberal (café) ha quedado reducido á cenizas de tal manera, que solo quedan en pié las paredes.

El café de las Columnas incendiado y rotos los muebles y demás objetos.

Pelat (voluntario) robada la casa é incendiada.

Magin, gefe de móviles, fué robada y saqueada por completo su tienda.

Bartolomé del Isidro, robado todo y esparramado por el suelo el aceite y petróleo que hallaron en su casa.

Guarda términos, robada y saqueada.

Bola, saqueada. El dueño de esta casa, escapando á la venganza de los carlistas, se arrojó desde una ventana sufriendo graves contusiones, pero pudo salvarse y llegar al Hospitalet, donde fué curado.

San German, robada la casa.

Castellví, idem.

Sabat, ex alcalde; de esta casa desapareció cuanto de algun valor hallaron los carlistas. Los vestidos y joyas que se llevaron importan sumas de consideracion.

Cura-párroco. De la casa de este sacerdote, ejemplo de caridad y de mansedumbre se llevaron los carlistas muebles, colchones, libros y ropas, de tal manera que solo le quedó la que llevaba puesta.

Además hay algunas otras que sufrieron despojos de menos consideracion.»

—Insiste la *Correspondencia* en que se ha celebrado una reunion de demócratas, en la cual no se llegó á tomar acuerdo concreto, limitándose á convenir en nuevas reuniones para deliberar sobre los puntos que les conviene asentar como base de su conducta y como medios de dar toda la fuerza necesaria á los gobiernos que hayan de terminar la guerra, mantener los principios de libertad y aumentar el prestigio de la corona en las sienes del Rey constitucional D. Alfonso.

Ignoramos si estos pormenores son exactos; pero podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que en el seno del partido radical hay un grandísimo disgusto en vista del silencio que guarda el señor Ruiz Zorrilla sobre las relaciones que con los jefes de los cantonales se le atribuyen. El partido radical, mas ó menos dividido, rechaza en todos sus matices las alianzas con los que deshonraron á la revolucion con las locuras de Cartagena, Alcoy y otras partes.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Teatro de Gerona.

DESPEDIDA

de la Compañía de ópera italiana —Funcion para hoy domindo 4 de Julio de 1875 —(6.ª y última de abono.) —Se pondrá en escena la gran ópera de espectáculo en 5 actos, del maestro Gounat, titulada: FAUST.

A las 8 y media.—Entrada 3 rs., medias 2 rs.

ULTIMA HORA.

(Telégramas del «Diario de Barcelona.»)

Madrid 30 de Junio.—Han sido preconizados quince prelados españoles.—En el trascurso de un mes se han presentado á indulto en el distrito de Valencia catorce oficiales, un capellan y mas de cien facciosos.—Se desmiente que la familia de D. Cárlos se establezca en Oñate.—Corre el rumor de que Dorregaray se retira al Collado de Alpuente.

La provincia de Valencia está completamente limpia de facciones.—El general Jovellar sigue avanzando. Se duda que Dorregaray se atreva á esperarle á pesar de las obras que ha hecho en Cantavieja.

El *Imparcial* asegura que la cuestion sobre la libertad religiosa se resolverá el sábado próximo.—El mismo periódico cree que la comision de bases constitucionales dejará al ministerio en completa libertad respecto á la cuestion electoral cuando sean posibles las elecciones de diputados y senadores.

Madrid 1.° de Julio.—La *Gaceta* publica una real órden disponiendo que desde 1.° de julio todos los viajeros están obligados á presentar el pasaporte al entrar y salir del territorio español.

Se ha autorizado á los tenedores de títulos de la deuda pública para cortar el cupon corriente. Se ha abierto el pago de las clases activas.—Tambien publica la *Gaceta* las siguientes noticias:—«Las tropas han hecho retirar de Santa Bárbara y de Mañeru la artillería y los pertrechos de guerra del enemigo.—Nuestras baterías han puesto diez y ocho granadas de veinte y seis centímetros dentro de Estella.»

Los carlistas han sido completamente derrotados en Vistabella, haciéndoles muchos muertos, heridos y prisioneros. Entre los primeros se halla Villalain.

Todas las noticias están acordes respecto del desaliento de los carlistas en el Centro, cuya insurreccion se cree que quedará vencida antes de terminar el presente mes.

Segun la estadística de Madrid, existen aquí 333.550 almas, á las cuales han de agregarse 1799 estrangeros.—El gobierno ha mandado proceder inmediatamente al embargo de los bienes de la Duquesa de la Union de Cuba, de los condes de Bornós y de Velascoin, de la viuda de Calderon, de la Sra. de Artuñano, de D. Tomás Isern, D. Leon Gasteló Uvera, D. Leon Carbonero y Sol y D. Ramon García y Dondero. Ha dispuesto igualmente enviar á Francia por la vía de Zaragoza y Canfranch á la viuda de Calderon y á los demás á Estella escepto la condesa de Bornós y á la cual se concede habitacion en su casa-palacio, quedando el resto de los bienes á disposicion del gobierno, segun dice la *Correspondencia de España*.

Madrid 2.—La *Gaceta* confirma las noticias sobre la guerra telegrafiadas anoche.—Los carlistas del Norte atacaron el fuerte de Mercadillo. Las fuerzas de Loma los rechazaron causándoles numerosas pérdidas. El mismo general se posesionó de las Peñas de Angulo y de todas las posiciones que ocupaba el enemigo.

La *Gaceta* publica una circular á los gobernadores de provincia recomendando el riguroso cumplimiento del decreto de 29 de Junio sobre los carlistas.—Han entrado fuerzas carlistas en La Junquera gritando ¡viva la paz! ¡viva Alfonso XII!

(Por el cable.)—Un telégrama Chimical anuncia que el general Jovellar llegó ayer á Iglesuela continuando en dereccion de Cantavieja, á donde se retiraban los carlistas en completo desórden ¡sálvese el que pueda! ¡somos vendidos! Dorregaray habia dado una caida del caballo lastimándose el brazo herido.

GERONA.
Imprenta de Pablo Puigblanquér y Ferment,
Plaza de la Independencia núm. 15.

víveres, considerando sin duda la inutilidad de la moneda en alta mar. En el instante de darse á la vela todo el equipaje estaba ya medio embriagado con gran desesperacion de Fitz Stephen que prohibió á sus gentes beber una gota mas; pero su órden fué acojida con gritos de indignacion por los ilustres pasageros, quienes proclamaron en todo el buque, á pesar de los esfuerzos de su capitan, una libertad ilimitada, que predicaban dando ejemplo bebiendo como los demás.

Poco antes de alejarse de la costa se presentaron en el barco algunos frailes; su hábito tan solo les hizo esceptuar de la órden rigorosa que prohibia poner el pié á bordo sin permiso del príncipe. Venian, segun costumbre, á bendecir el buque y conjurar con sus oraciones los peligros que podian amenazarle durante la travesía. Cuando pasaron sobre cubierta por delante de los bancos de los marineros, estos, aunque muy turbados por la embriaguez, se arrodillaron respetuosamente, á lo menos los que pudieron hacerlo sin caer. Pero no fué lo mismo cuando los buenos padres se presentaron en la cámara donde los nobles pasajeros practicaban los principios báquicos que habian proclamado. Gritos y risas insultantes manifestaron á los religiosos que tenian que habérselas con cabezas calientes con vinos de primera calidad.

bargo, antes de empeñarte mi palabra, júrame no dejar entrar en tu galera sino á los que yo te designe.... escepto aquellas personas que vayan conmigo cuyos nombres callaré.

Fitz Stephen se inclinó en señal de respeto y obediencia. Guillermo acercándose á su padre le dirijió su demanda. Enrique rehusó primero, pero el príncipe insistió, suplicó, amenazó, y el rey que era esclavo de sus hijos, se volvió en fin hácia Fitz Stephen.

—Cedo, dijo. La poca estension de la travesía me tranquiliza. Te confiaré mi hijo Guillermo... el único de mis hijos que puede heredar mi corona! te confiaré á su hermano natural Ricardo, y su hermana Matilde, condesa de Perche; piensa que de mi familia, ya diezmada por la muerte, eso es lo único que me resta. Piensa sobre todo que la vida de Guillermo Ateling, á quien vas á trasportar en tu buque es el solo porvenir, es la esperanza de la monarquía fundada por ese Guillermo el conquistador á quien tu padre llevó en el suyo.

—Señor, dijo Fitz Stephen, ningun riesgo pueden correr los príncipes en una travesía corta y fácil, pero si alguno les amenazase, me atrevo á jurar delante de Dios que mi vida y la de todos mis marineros no será inútilmente sacrificada por salvarlos.

—Ah! que hombre tan honrado! dijo en voz baja

SECCION DE ANUNCIOS.

Guillermo á su gentil-hombre favorito. Por este medio podrá llevar en su buque la mas bella de mis conquistas, la interesante Alix.

VII.

Un inmenso gentío se habia reunido en la playa de Harfleur con el objeto de ver el embarque del rey y de sus hijos. Berold errante, sin designio, ó mas bien sin pensamiento alguno, se halló colocado despues de la fila de soldados que protegia el paso de los príncipes. La *Cándida* estaba en rada á alguna distancia, y Fitz Stephen, de pié sobre el combes, preparado á recibir los augustos personajes que iban á dirigirse al buque en una barca ligera y elegante. El jóven Ricardo conducia á su hermana la Condesa Matilde. Algunos caballeros los seguian.... Detrás de ellos venia el príncipe Guillermo, escoltados de sus gentiles hombres, y dando la mano á una mujer cubierta con un velo y ricamente vestida. La talla, el ademan de aquella mujer, fijaron la atencion de Berold. Una brisa ligera levantó el velo, y dejó ver su cuello marcado con un lunar oscuro; Berold se lanzó hácia ella como por un movimiento instintivo. Un fuerte golpe que le dió en el pecho uno de los soldados con el palo de la lanza, le hizo retroceder violentamente; sus ojos brillaron de cólera, y sus puños se levantaron como para romper aquella muralla viva; pero diez partesanas se cruzaron contra él y comprendió que la lucha seria muy desigual.

—Dejadme pasar, valientes, les dijo, soy el amigo, casi el hijo de Fitz Stephen el capitan de la *Cándida*. Dejadme pedirle que me permita ir en su barco.

—No podria concederte lo que deseas, replicó bruscamente un oficial, pues que solo debe recibir á bordo aquellos que traigan ó designen los príncipes. Retírate con tus malos designios, porque pareces tenerlos, y sabe que si vuelves á hallarte al alcance de mi lanza, ella te dirá dos palabras que regocijarán á tus herederos si los tienes.

Berold desapareció entre la multitud. La *Cándida* tendrá, sin embargo un pasajero de contrabando dijo alejándose.

VIII.

Poco despues la *Cándida* estaba á punto de hacerse á la vela. La alegría empezaba á reinar á bordo. Príncipes y caballeros, libres de la vijilancia del Rey, reian y jugaban como los estudiantes el primer dia de vacaciones. Al subir al buque habian arrojado á los marineros sus bolsillos que aquellos gastaron al momento en copiosas libaciones y en